

¿Durante cuánto tiempo hay que custodiar en la oficina de farmacia las recetas médicas no facturables?

Recetas privadas de medicamentos:

3 Meses.

*RD 1718/2010, de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensaciones

Recetas de Psicótopos:

2 años.

*Real Decreto 2829/1977 del 6 de Octubre, por el que se regula la fabricación, distribución, prescripción y dispensación de sustancias y preparados psicotrópicos. Artículo 17.1.

Recetas Oficiales de Estupefacientes:

5 años.

*Real Decreto 1675/2012, del 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario. Artículo 17.1 Sistema de información.

Recetas Veterinarias:

5 años

*Real Decreto 1132/2010, del 10 de septiembre por el que se modifica el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios. Artículo 80. 11 Obligación de prescripción y receta.

Recetas de Fórmulas Magistrales y Preparados Oficinales:

Hasta 1 año después de la de la fecha de caducidad de la fórmula, excepto las fórmulas de Psicótopos que se guardan 2 años y las de estupefacientes que se guardan 5 años.

*Guía de aplicación del RD 175/2001 de Normas de Correcta elaboración y control de Fórmulas Magistrales y Preparados Oficinales.
